

ANEXO: LII
 Unidad Predepartamental de Bellas Artes
 Área: ESCULTURA

PROFESOR ASOCIADO

I. Bases generales

1.- Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

2.- En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II. Detalle de la valoración

A). - Experiencia y otros méritos profesionales (máximo 40 puntos).

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

A.1.) - Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (**hasta 30 puntos**).

- A.1.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación directa con el perfil y/o el área de la plaza (2,4 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes completo).

- A.1.2. Exposiciones individuales del perfil y/o área de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) nacional o internacional en: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,12 x nº

- A.1.3. Exposiciones colectivas del perfil de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x nº

- A.1.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,12 x nº	0,06 x nº
Nacional	0,06 x nº	0,03 x nº

A.2.) - Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (**hasta 10 puntos**).

- A.2.1. Aquellas actividades profesionales que tengan una relación parcial o secundaria con el perfil y/o el área de la plaza (0,72 puntos por año completo y 0,06 puntos por mes completo).

- A.2.2. Exposiciones individuales de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional o nacional. Como, por ejemplo: Centros de Arte de prestigio, Galerías presentes en ferias de arte nacionales e internacionales, etc.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x nº

- A.2.3. Exposiciones colectivas de otras áreas de la plaza, en centros de reconocido prestigio (de primer o segundo grado) internacional, nacional o regional.

	1º grado	2º grado
Internacional	0,12 x nº	0,06 x nº
Nacional	0,06 x nº	0,03 x nº

- A.2.4. Otras actividades principales. Comisariado de exposiciones, diseño, etc. Si la actividad profesional, se ha realizado durante el periodo de alta en la seguridad Social, se considerará como ya valorado dentro de la actividad profesional (hasta 5 puntos).

	1º grado	2º grado
Internacional	0,06 x nº	0,03 x nº
Nacional	0,02 x nº	0,01 x nº

En este subapartado se incluye también la experiencia docente de aquellos que no tienen alta como autónomos (véase subapartado C.4).

En este apartado (A) solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

B). - Formación académica (máximo 20 puntos).

La puntuación será la que sigue:

B.1.) Formación académica del solicitante (hasta 14 puntos).

Se valorará la formación reglada.

- Licenciatura o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes (2 puntos por cada una).

- Expediente académico: nº Aprobados x 1 + nº Notables x 2 + nº Sobresalientes x 3 + nº Matrícula de Honor x 4 = M / nº de asignaturas = Nota media + 0,5 puntos por premio extraordinario.

- Máster universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (2,5 puntos por cada uno).

- Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (hasta 2 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora, 0,06 puntos por

cada crédito).

- Líneas de investigación (Plan Doctorado 1998) que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,06 puntos por cada crédito).
- Diploma de Estudios Avanzado o Suficiencia Investigadora (1 punto).
- Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (3 puntos por cada uno)
- Otras licenciaturas o grados completos (1 punto por cada una).
- Diplomaturas completas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (0,5 punto por cada una).
- Otras diplomaturas completas (0,5 puntos por cada una)
- Otros Másteres Universitarios (1 punto por cada uno).
- Otros doctorados (1,5 puntos por cada uno).

B.2.) Becas y premios de carácter competitivo (hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia y duración).

- Becas:

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,12 puntos	0,06 puntos
Nacional	0,06 puntos	0,03 puntos

1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,10 puntos	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,02 puntos

1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,05 puntos	0,03 puntos
Nacional	0,03 puntos	0,01 puntos

- Premios:

	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

B.3.) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (hasta 1,5 puntos en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área).

- Cursos:

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto	0,025 puntos
Menos de 30	0,02 puntos	0,01 puntos

- Seminarios:

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

- Talleres:

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

B.4.). Estancias realizadas en centros docentes y de investigación (hasta 2 puntos en total en función de la relevancia y duración).

Mas de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

Hasta 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 punto	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,05 puntos

1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,06 puntos	0,03 puntos
Nacional	0,02 puntos	0,01 puntos

C). – Docencia (máximo 20 puntos).

C.1. Profesor de Universidad Pública:

- En el área de conocimiento de la plaza (2 puntos por curso a tiempo completo, 0,16 por mes; y 1,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,12 por mes).
- En las otras áreas de conocimiento (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 puntos por curso a tiempo parcial, 0,04 por mes).

C.2. Profesor de Universidad Privada:

- En el área de conocimiento de la plaza (1 punto por curso a tiempo completo, 0,08 por mes; y 0,5 por año a tiempo parcial, 0,04 por mes).
- En otras áreas de conocimiento (0,75 puntos por curso a tiempo completo, 0,06 por mes; y 0,35 por curso a tiempo parcial, 0,03 por mes).

C.3. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades (0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos).

C.4. Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento (hasta 2,5 puntos, en función de la relevancia y duración).

Educación Primaria	Curso completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,5 puntos.	0,04 puntos
Interino	Hasta 0,25 puntos.	0,02 puntos

Educación Secundaria	Curso completo	Mes completo
Funcionario	Hasta 0,8 puntos.	0,06 puntos
Interino	Hasta 0,4 puntos.	0,03 puntos

Escuelas de Arte y Diseño, y Bachillerato artístico	Curso completo	Mes completo
Funcionario (otras el áreas)	Hasta 1 punto.	0,08 puntos
Interino (otras áreas)	Hasta 0,8 puntos.	0,06 puntos
Funcionario (en el área)	Hasta 1,2 puntos.	0,1 puntos

Interino (en el área)	Hasta 1 punto.	0,08 puntos
-----------------------	----------------	-------------

C.5. Experiencia docente en materias asimilables: otros cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante (hasta 1,5 puntos).

Nº de horas	
Más de 101.	0,2 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos
De 31 a 50.	0,05 punto
Menos de 30	0,025 puntos

C.6. Formación didáctica para la actividad docente (hasta 2,5 puntos en función de la relevancia).

Nº de horas	1º orden	2º orden
Más de 101.	0,2 puntos	0,1 puntos
De 51 a 100.	0,1 puntos	0,05 puntos
De 31 a 50.	0,05 puntos	0,025 puntos
Menos de 30	0,025 puntos	0,012 puntos

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

D.- Actividad investigadora (máximo 16 puntos).

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento. La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

D.1.) Publicaciones, no vinculadas a Congresos.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, así como otros índices de calidad (hasta 5 puntos).

- Libros.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 x nº	0,5 x nº
Nacional	0,5 x nº	0,25 x nº

- Capítulos de libros.

	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 x nº	0,25 x nº
Nacional	0,25 x nº	0,12 x nº

- Artículos en revistas.

	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 x nº	0,12 x nº
Nacional	0,12 x nº	0,06 x nº

D.2.) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas.

La valoración la efectuará la Comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos (hasta 3 puntos).

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

D.3.) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (hasta 2 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

D.4.) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones (hasta 3 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Publicados	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Autonómico	0,25 puntos	0,12 puntos

No publicados	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 punto	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Autonómico	0,12 x nº	0,06 puntos

D.5.) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

Más de 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1,5 punto	0,75 puntos
Nacional	0,75 puntos	0,5 puntos

Hasta 6 meses	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

Hasta 3 meses	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

Hasta 1 mes	1º orden	2º orden
-------------	----------	----------

Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,06 puntos

D.6.) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (hasta 1,5 puntos).

La valoración la efectuará la Comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

1 año o más	1º orden	2º orden
Internacional	1 punto	0,5 puntos
Nacional	0,5 puntos	0,25 puntos

6 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,5 puntos	0,25 puntos
Nacional	0,25 puntos	0,12 puntos

3 meses o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,25 puntos	0,12 puntos
Nacional	0,12 puntos	0,05 puntos

1 mes o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,12 x nº	0,05 puntos
Nacional	0,05 puntos	0,03 puntos

1 semana o más	1º orden	2º orden
Internacional	0,03 punto	0,02 puntos
Nacional	0,02 puntos	0,01 puntos

En este apartado (D) sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el periodo se ampliará para las mujeres que hubieran tenido o adoptado un hijo en los diez últimos años, a razón de un año por hijo. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en la su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

E. - Otros méritos (máximo 4 puntos).

Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Certificado del nivel avanzado B2.....0,5
- Certificado del nivel intermedio B1.....0,25
- Certificado del nivel elemental A2.....0,1

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. En este apartado solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante, ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrá que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.